

**COMPARATIVO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PROMOVIDOS POR EL ESTADO**

	FONDO CRECER	FAE MYPE	FONDEMI	REACTIVA PERÚ	FACTORING
Normatividad	Decreto Legislativo N° 1399. Reglamento: DS N° 007-2019-EF.	DU N° 029-2020. Reglamento: RM N° 124-2020-EF/15. Modificatorias: DU N° 049-2020.	RM N° 269-2013-PRODUCE.	DL N° 1455. Modificatorias: DL N° 1457. Reglamento: RM N° 134-2020-EF.	DU N° 040-2020.
Monto del fondo	1,008 millones de soles.	800 millones de soles.	70 millones de soles.	30,000 millones de soles.	No mayor al 15% de los recursos no comprometidos del Fondo Crecer.
Procedencia	Tesoro Público.	Tesoro Público.	PRODUCE.	Banco Central de Reserva.	Tesoro público (Recursos del Fondo Crecer).
Qué financia	<ul style="list-style-type: none"> Capital de trabajo. Activo fijo. Créditos para exportación (Puede financiar las etapas de pre o post-embarque de una operación de exportación). 	<ul style="list-style-type: none"> Etapa de Contención: Reprogramación y/o refinanciación de deuda vigente (trámite a realizar en su entidad financiera). Etapa de Reactivación: Capital de trabajo (trámite a realizar en cualquier entidad financiera que ha firmado convenio con COFIDE). A Partir de la vigencia del DS 049-2020 el fondo se orienta a capital de trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> Capital de trabajo. Renovación de activo fijo. 	<ul style="list-style-type: none"> Capital de trabajo: Pago de obligaciones de corto plazo con sus trabajadores y proveedores de bienes y servicios, para mantener la cadena de pagos a raíz de la emergencia nacional. 	<p>Compra de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Facturas. Letras de cambio. Pagarés. Recibos por Honorarios. Con fecha de vencimiento original igual o posterior al 13 de marzo 2020.
Beneficiarios	MIPYME (Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica), y empresas exportadoras con ventas anuales hasta 30 millones de dólares.	MYPE de todos los sectores (Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica).	MIPYME (Emprendedores, Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica)	Micro, pequeña, mediana y grande empresa (Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica) y cooperativas de productores.	MIPYME (Persona Natural con Negocio o Persona Jurídica).



PERÚ

Ministerio
de la Producción**COMPARATIVO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PROMOVIDOS POR EL ESTADO**

	FONDO CRECER	FAE MYPE	FONDEMI	REACTIVA PERÚ	FACTORING
N° de beneficiarios	150,000 MIPYME, o hasta agotar el Fondo.	Hasta agotar el Fondo, con proyección a atender a 50,000 empresas.	Hasta agotar el Fondo.	350,000 empresas, o hasta agotar el Fondo. (Número de empresas beneficiadas en base a la subasta).	Hasta agotar el Fondo.
Sectores	Productivo, de servicios y empresas exportadoras.	Todos las actividades económicas.	Producción, comercialización o prestación de servicios, todos los sectores.	Producción, comercio, servicios. Todos los sectores (excepto los sectores del Anexo 1 del Reglamento).	Todos los sectores.
Requisitos	No estar en un proceso concursal o haber sido declarado insolvente por alguna autoridad Clasificación Normal y/o CPP.	Con calificación de Normal o CPP en la central de riesgo de la SBS, al 29 febrero de 2020. En caso de no contar con clasificación a dicha fecha, no haber estado en una categoría diferente a la categoría Normal durante los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo. En caso la MYPE se financie a través de una COOPAC y no cuente con información en la Central de Riesgo de la SBS, el criterio de elegibilidad podrá establecerse en el Reglamento Operativo. No podrán acceder aquellas empresas que ya hayan recibido financiamiento de Reactiva Perú. Asimismo, aquellas que se encuentren vinculadas a las empresas del sistema financiero y a las COOPAC otorgantes del crédito.	Clasificación Crediticia Normal y CPP.	Clasificación de Riesgo: Normal y CPP al 29 de febrero de 2020. Accede al fondo la empresa con Deuda Tributaria Coactiva menor a 1 UIT al momento de su solicitud.	Título valor con fecha de vencimiento original igual o posterior al 13 de marzo de 2020. Clasificación de Riesgo: Normal y CPP del pagador del título valor.



COMPARATIVO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PROMOVIDOS POR EL ESTADO

	FONDO CRECER	FAE MYPE	FONDEMI	REACTIVA PERÚ	FACTORING
Criterios de evaluación	Lo definen las entidades financieras.	Lo definen las entidades financieras.	Lo definen las entidades financieras.	<ul style="list-style-type: none"> • Reporte de declaración de ventas periodo 2019. • Reporte de aportes a EsSalud 2019 multiplicado por 3 (no aplica a microempresas). • Otros que definan las Empresas del Sistema Financiero. Condiciones: <ul style="list-style-type: none"> • El préstamo no puede ser utilizado para pagar obligaciones financieras adeudadas o vigentes. • Las empresas beneficiarias no podrán distribuir utilidades, sólo podrán hacerlo a los trabajadores exigibles por ley. 	Lo definen las empresas de Factoring.
Cálculo del monto a solicitar	Según la evaluación de la entidad financiera.	Según la evaluación de la entidad financiera.	Según la evaluación de la entidad financiera.	a) Tres veces la aportación a Essalud periodo 2019. b) Un mes de venta promedio mensual del año 2019 (Venta anual 2019 dividido entre 12). Para micro empresa solo aplica el ítem b), y para el resto de empresas se obtendrá el monto mayor de la comparación de a) y b).	No aplica.
Valor máximo de cobertura por empresa	Para MIPYME: Hasta 10 millones de soles o su equivalente en dólares. Para Empresa exportadora: Hasta 6 millones de dólares	Un monto máximo de garantía equivalente a dos veces el promedio mensual de deuda de capital de trabajo registrado por la MYPE en el 2019. Para dicho límite no se consideran los créditos de consumo, ni hipotecarios para vivienda.	10 mil soles.	Hasta 10 millones de soles.	



COMPARATIVO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PROMOVIDOS POR EL ESTADO

	FONDO CRECER	FAE MYPE	FONDEMI	REACTIVA PERÚ	FACTORING
Moneda	Soles y Dólares	Soles y Dólares	Soles	Soles	Soles
Garantía	<p>MIPYME: Para operaciones menores o igual a 36 meses; de 50 a 70%. Operaciones mayores a 36 meses; de 70 a 75%.</p> <p>Para empresas exportadoras; de 50 a 60%.</p> <p>Para créditos de exportación; 75% de cobertura.</p>	<p>Hasta 10,000 soles; 98%. De 10,001 a 30,000 soles; 90%. (O su equivalente en dólares).</p> <p>La garantía se activa a los noventa días calendarios de atraso de los créditos otorgados y el pago se realiza a los treinta días calendarios.</p>	No aplica.	<p>Hasta 30,000 soles; 98%. De 30,001 a 300,000 soles; 95%. De 300,001 a 5,000,00 soles; 90%. De 5,000,001 a 10,000,000 de soles: 80%.</p>	90% del título valor.
Fecha límite de solicitud de crédito	Sin fecha.	31 de diciembre del 2020.	Sin fecha.	30 de junio del 2020.	31 de diciembre del 2020.
Plazo de crédito	Hasta 18 meses para capital de trabajo y hasta 60 meses para activo fijo.	Hasta 36 meses.	Lo fija la entidad financiera.	Hasta 36 meses.	Hasta 6 meses (plazo máximo de la operación de Factoring).
Periodo de gracia	Hasta 3 meses de gracia para capital de trabajo y hasta 6 meses para activo fijo.	Hasta 12 meses, incluido en el plazo de crédito.	Lo fija la entidad financiera.	Hasta 12 meses, incluido en el plazo de crédito.	No aplica.
Bono del buen pagador	Hasta el 15% del crédito o 15,000 soles.	No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Tasa de interés	Lo define la entidad financiera.	Esta en proceso el diseño del esquema de subasta a cargo de COFIDE.	Lo define la entidad financiera.	Se definirá bajo el mecanismo de subasta. BCP: Tasa promedio; 1.13% (ver mínimos y máximos establecidos por el BCP).	Lo define la empresa de Factoring.



COMPARATIVO DE FONDOS DE FINANCIAMIENTO PROMOVIDOS POR EL ESTADO

	FONDO CRECER	FAE MYPE	FONDEMI	REACTIVA PERÚ	FACTORING
Entidades financieras	<p>Bancos: BCP SCOTIABANK BBVA Banco Pichincha BANBIF</p> <p>Cajas Municipales de Ahorro y Crédito: CMAC Cuzco CMAC Huancayo CMAC Piura CMAC Ica CMAC Arequipa CMAC Maynas</p> <p>Financieras: Financiera Efectiva Financiera Credinka CRAC Los Andes CRAC Raíz Acceso Crediticio</p>	<p>Cajas Municipales de Ahorro y Crédito: CMAC Arequipa CMAC Huancayo CMAC Trujillo CMAC Piura CMAC Cusco CMAC Ica CMAC Maynas CMAC Tacna CMAC Sullana.</p> <p>Financieras: Efectiva, Compartamos, Proempresa, Credinka, Confianza y Crediscotia.</p> <p>Cajas Rurales de Ahorro y Crédito: Raíz y Los Andes.</p> <p>EDPYMES: Alternativa y Santander Consumer.</p> <p>Bancos: Mi Banco, BBVA, Pichincha, BCP.</p>	<p>Entidades supervisadas y no supervisadas que operan el fondo y otorgan créditos a las microempresas:</p> <p>CRAC Raíz Cooperativa Ábaco Cooperativa Santo Cristo de Bagazán. Cooperativa San Martín de Porres Compartamos Financiera Financiera Proempresa.</p>	<p>Bancos y Cajas Municipales. (23/04 - BCP gana primer lote de la subasta).</p>	<p>Empresas de Factoring autorizadas por la SBS.</p>

Los créditos no son excluyentes. El empresario podría tener más de un crédito de acuerdo al criterio de evaluación de la entidad financiera.

Cuadro actualizado al: 29/04/2020

Fuente: Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia, Decretos Supremos, Reglamentos Operativos y otras fuentes oficiales (<https://www.cofide.com.pe/>)

Elaboración: Coordinadores Sectoriales de la Dirección General de Desarrollo Empresarial - PRODUCE.